

Concón, 14 MAR 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0888

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- J. El Decreto Alcaldicio N°0402 de fecha 6 de febrero de 2024 que modifica las Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concon.
- K. El memorándum, N°41 de fecha 26 de febrero de 2024, de la Directora SECPLAC, dirigido al Sr. Alcalde, el cual contiene la providencia y autorización expresa del Sr. Alcalde para licitar públicamente la obra denominada "CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO".
- L. Las Bases Administrativas Especiales, y formularios anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO"
- M. Las Especificaciones Técnicas denominadas "CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO"
- N. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°221 de fecha 7 de febrero de 2024, emitido por la jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- O. Presupuesto desarrollado por profesional a cargo del proyecto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto de concretar la contratación de la obra denominada "**CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO**" requeridas, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
- 2.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases técnicas y Bases Administrativas



de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato de obra denominado **“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”**.

3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública para la contratación de la **“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”**
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Especiales y anexos elaborados por SECPLAC para regular el proceso de Propuesta Pública denominado **“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”**, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

PROYECTO: “CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO” CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL.

- **UNIDAD TECNICA:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

1. INTRODUCCION

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen.

1.1 Objetivos del Contrato

Corresponde a la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras del proyecto: **“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”**, contando al efecto con una asignación de recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE: \$15.500.000 (Quince millones, Quinientos mil pesos) IVA INCLUIDO, toda oferta que supere dicho monto será declarada inadmisibile.

Estas Bases se complementarán siempre con el expediente técnico (Bases Técnicas, planos, y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

1.2 Normas y documentos que rigen la licitación. (Pto. 1.4 de las BAG)

Según el orden de prelación que se señala en el punto 1.4 de las BAG a continuación de:

- Aclaraciones de oficio, respuestas a las consultas y modificaciones a la licitación, si las hubiere.

Se indica lo siguiente:

- Exclúyase del listado incluido en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales. El Decreto Supremo N°75 del Ministerio de Obras Públicas (MOP) que aprueba reglamento para contratos de Obras Públicas de dicho Ministerio.

1.3 Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria, en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl, en oficinas de la Secretaría Comunal de

Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá Acta de Visita a Terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.

La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

1.4 Garantía Seriedad de Oferta (pto. 2.1 de las BAG)

1.4.1 Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: *“Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, “CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”,*

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$500.000 (Quinientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

Forma y plazo de entrega

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de un documento electrónico, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl .

1.5 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567

1.4.1 Glosa

El instrumento de garantía de “Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato” deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, “**CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO**”,.

1.6 Garantía Buena Ejecución de la Obra (pto. 2.3 de las BAG)

La Garantía de Buena Ejecución de la Obra deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.6.2 Glosa (pto. 2.3.3 de las BAG)

El instrumento de Garantía de “Buena Ejecución de la Obra” deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Buena Ejecución de la Obra “**CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO**”.

1.7 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.3.4 de las BAG)

Considerar que la Recepción Definitiva se realizará en los plazos indicados en el Numeral 6.1 de estas Bases Administrativas Especiales y los montos definidos en las Bases Administrativas Generales, en su Numeral 2.3.4.

1.8 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, y Responsabilidad Civil por daños producidos a Terceros (pto. 2.5 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (pto. 3.1 de las BAG).

Las personas o entidades señaladas en el punto 3.1 de las BAG.

Adicionalmente, no podrán participar aquellos personas o entidades que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

Para suscribir contrato, el adjudicatario requiere acreditar su inscripción vigente en el Registro Nacional de Chile Compra (www.chilecompra.cl). El certificado que acredite tal condición deberá tener una fecha de emisión no anterior a 60 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2.1 De la forma en que se debe presentar la oferta

Antecedentes Administrativos:

Modifíquese del presente llamado a licitación, los Antecedentes Administrativos en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) e inclúyase según el siguiente detalle:

- a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Anexo N° 3): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- d) Copia de la Patente Municipal al día: No es requerida en el presente llamado.
- e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 1.4. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- f) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Técnica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Técnica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

- a) El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:
 - I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
 - II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción y/o Técnico en Construcción.
 - III. Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

Se deberá acompañar **Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente** a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (**es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

- b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de pavimentación, aceras, zarpas y soleras, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:
 - El nombre de la obra.
 - Individualización del servicio público que emite el documento.
 - Individualización de la empresa sanitaria que emite el documento.

- Metros cuadrados de Obras de igual o similar naturaleza al del presente llamado a licitación.
- Periodo de ejecución.
- Monto del contrato.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.

d) Calificación de registro: No se requerirá acreditar registro en el presente llamado.

e) Memoria Explicativa: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

f) Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Económica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Económica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

a) Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 6): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

b) Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para los efectos el pto. 10.1.3 de la BAG, el equipo profesional residente dependiente del contratista que requiere la obra. La Unidad Técnica y el ITO exigirán que esta estructura organizacional y su personal, sea aquel ofrecido por el Contratista, durante toda la ejecución de la obra.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (pto. 11.1 de la BAG)

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de 45 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

5. LETRERO DE CONSTRUCCIÓN (pto. 12.7 de la BAG)

El Contratista deberá instalar a su entero cargo un letrero indicativo, conforme a las especificaciones contenidas en estas Bases Especiales y las especificaciones técnicas al momento de la entrega de terreno. Este letrero se instalará a una altura adecuada, su materialidad y anclaje serán los necesarios para su estabilidad y conservación durante todo el transcurso de la obra, siendo de cargo del contratista su reposición si fuera necesaria. El letrero de obra deberá estar instalado al momento del Inicio de Obra y será retirado una vez se realice la recepción definitiva de la obra. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme al régimen de multas del Contrato.

6. RECEPCIÓN (pto. 16 de la BAG)

6.1 De la recepción definitiva de las obras (pto. 16.2 de la BAG)

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez transcurridos 6 meses desde la Recepción Provisoria sin Observaciones.

7. DEL PRECIO (pto. 17 de la BAG)

Para la ejecución de esta Obra el Oferente deberá considerar un precio que no podrá exceder de:

\$ 15.500.000 (IVA incluido), como monto máximo a ofertar. Toda oferta que supere dicho monto, será declarada inadmisibile.

Las ofertas que excedan el precio indicado anteriormente serán rechazadas de conformidad al punto 4.1 denominado "De la apertura de las Ofertas" de las BAG.

Fuente de financiamiento: Presupuesto Municipal.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica deberán estar expresados en pesos chilenos.

8. INFRACCIONES Y MULTAS (pto. 19 de la BAG)

8.1 Tipo de Infracciones y Multas

Se deberán considerar las multas contempladas en el punto 19.1 de la BAG, con las siguientes modificaciones:

- 8.1.1 El Contratista incurrirá en una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva. (pto. 19.1 Numeral 9 de la BAG)
- 8.1.2 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. (pto. 19.1 Numeral 10 de la BAG).

9. Método para la Evaluación

Reemplácese del presente llamado a licitación, la metodología de evaluación estipulada en el Art. 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y Evalúese según la siguiente pauta:

I. Oferta Económica (40%)

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
95% DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE O SUPERIOR	70 PUNTOS
INFERIOR AL 95% DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE	100 PUNTOS

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases**.

II. Experiencia (35%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de los Contratos y/ o Certificados según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra c) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas Especiales.

Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

Nº de Proyectos acreditados	Puntos
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 3	30
4 a 6	50
7 a 8	70
9 o Más	100

III. Plazo de Ejecución (20%)

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE
70 – 79	100
80 - 84	95
85 – 89	90
90 - 94	85
95 - 100	80

NOTA 1: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

NOTA 2 : El plazo ofertado no podrá exceder 45 días corridos para la ejecución de la obra aquel oferente que exceda dicho plazo quedara automáticamente fuera de bases.

IV. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5 %)

Se evaluará con la mayor ponderación a los Oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los Requisitos Formales exigidos en las presentes Bases, sin registro de observaciones negativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PORCENTAJE TOTAL
Cumple	100 puntos
Cumple tras aplicación de Art. 40	50 puntos
Respuesta incorrecta o incompleta	0 puntos
No cumple, no responde aplicación Art. 40	Rechazo de la oferta



V. Criterios de Desempate

Reemplácese del presente llamado a licitación, los criterios de desempate estipulados en el punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) según el siguiente criterio:

En el caso que se genere un empate en la ponderación obtenida por las evaluaciones de las ofertas, se dejará en primer lugar al Oferente que tenga la mejor ponderación en su **OFERTA ECONOMICA**. Ante el empate en la ponderación de la **OFERTA ECONOMICA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga mayor ponderación en la **EXPERIENCIA**. Y en caso de que suceda un empate en **EXPERIENCIA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga la mayor ponderación en **PLAZO DE EJECUCION**. En el hipotético caso que persista el empate, será adjudicado aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal de www.mercadopublico.cl lo cual será validado en el respectivo comprobante de ingreso de oferta del mencionado portal.

Manténgase vigente los párrafos 3, 4 y 5 del presente punto de las BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

10. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO (pto. 17.1.3 de la BAG letra b)

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N°567, **la cual deberá ser emitida una vez autorizado el Estado de pago por parte el Inspector Técnico.**



ANEXO N° 1

“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ID N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

**REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

CONCÓN,.....



ANEXO N° 2

“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ID N°

OFERENTE:
RUT :

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- La decisión de la Municipalidad de Concón, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

PROPUESTA PÚBLICA

“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”

ID N°

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la **“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”**

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.

**REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

CONCÓN,.....



ANEXO N°4

“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”

ORGANIGRAMA DEL OFERENTE

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE OBRA EN TERRENO	
		PREVENCIONISTA DE RIESGO	

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N°5

“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE OBRA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	FECHA	COMUNA	MONTO \$

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 6

“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”

OFERTA ECONÓMICA

ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)

Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

Plazo de _____ días corridos.

Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 7

“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”

CONSTRUCCION TRAMO ACERA VOLCAN OSORNO					
ITEM		UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1 OBRAS PREVIAS					
1.1	INSTALACION DE FAENAS	GL	1		
1.2	SEÑALIZACION PROVISORIA	GL	1		
1.3	ENSAYES DE LABORATORIO	UNID.	2		
2 OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.1	REUBICACION DE CERCO	GL	1		
2.2	EXCAVACION Y TRASNPORTE A BOTADERO	M3	100		
2.3	RELLENO ESTRUCTURAL	M3	112		
3 OBRAS DE PAVIMENTACION ACERA					
3.1 VEREDA					
3.1.1	BASE ESTABILIZADA PARA VEREDA e=5[cm] CBR 60%	M2	196		
3.1.2	VEREDA CORRIENTE e = 7cm	M2	196		
3.2 MURO DE HORMIGON					
3.2.1	ENFIERRADURA	KG	623		
3.2.2	MOLDAJE	M2	28		
3.2.3	HORMIGON	M3	11		
4 LIMPIEZA					
4.1	LIMPIEZA	GL	1		
					SUBTOTAL
					GG 15%
					UTILIDADES 10%
					IVA 19%
					TOTAL

 REPRESENTANTE LEGAL
 (NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



FORMULARIO ANEXO N°8
DECLARACION JURADA DE SOCIOS
PROPUESTA

“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón,

3. APRUÉBENSE las Especificaciones Técnicas adjuntas al presente decreto, para regular el proceso de licitación pública denominado **“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”**.

Inicio de transcripción

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROPUESTA PUBLICA**

“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al proyecto denominado **“CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO”**, el cual contempla la ejecución de un muro de contención y la vereda del tramo, que había estado aprobado por el SERVIU, y que por razones ajenas al proyecto quedaron sin ejecutarse.



Vereda a construir



Muro de contención a ejecutar



Área a construir





El proyecto consta de la siguiente documentación técnica que se entenderá como complementaria entre sí y no omisiva entre ellas.

- Planos de ubicación y detalles
- Especificaciones Técnicas.
- Itemizado

Generalidades:

1.- OBRAS PREVIAS

1.1.- Instalaciones de Faenas

- Habilitación de Bodega de Materiales: Se considera recintos para el personal, oficina y baño, por medio containers de acuerdo a las necesidades del Contratista y cumplimiento de las normas legales y vigente para este tipo de trabajo.
- Suministro de agua y luz: deberá considerar las instalaciones necesarias como empalme eléctrico, agua potable serán de exclusiva responsabilidad de Contratista,

1.2.- Señalizaciones Provisorias

Esta partida consiste en la señalización provisoria que el oferente deberá utilizar durante la ejecución de las obras, orientada a que el tránsito, vehicular y peatonal en la zona en que se ejecuten las obras, sea seguro.

- Deberá dar cumplimiento al diseño e instalación de las señales de acuerdo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Señalización de Tránsito Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" (Versión 2002), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Las señalizaciones provisorias, deberán ser visadas por la Dirección del Tránsito de la I. Municipalidad de Concón. Y se instalará en el momento de su construcción,
- La reparaciones de las señales que se deterioren o la reposición de estas, por haber sido hurtadas o destruidas por intervención de terceros., serán de responsabilidad del Contratista.

1.3.- Ensaye de Laboratorio

Este Item corresponde a todos los ensayos de laboratorio necesarios, para el correcto control de las obras de construcción, de acuerdo a las presentes especificaciones

Los ensayos y las certificaciones de laboratorio deberán ser ejecutados por entidades reconocidas por MINVU. En este caso, las resistencias mecánicas y espesores serán establecidos a partir de testigos, los cuales se extraerán 1 extracción y ensaye.

Será siempre responsabilidad del contratista el correcto y oportuno control y certificación de las partidas involucradas en cada proyecto.

2.- OBRAS de Movimiento de Tierra

2.1.- Reubicación de Cerco



Se contempla en este ítem la eliminación del cerco existente en el área donde se proyectan veredas y el muro de Contención. Por lo tanto, antes del inicio de las obras, si el propietario, no han retirado el Cerco, se procederá a botar en un botadero autorizado el material retirado.

2.2.- Excavación y transporte a botadero

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado y compactándolo a una densidad del 95% del Proctor Modificado.

Se contempla el retiro de todo el material extraído de la excavación en corte y su traslado hasta botadero aprobado por la I.T.O.

2.3.- Relleno estructural

Corresponde al relleno que se debe realizar entre el muro a ejecutar y la acera que tendrá como terminación vereda, para lo cual la reposición deberá ser con material adecuado, considerando que el suelo se escarificará y se compactará en un espesor mínimo de 0,20 [m] a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea. Para este efecto deberá compactarlo a una densidad del 95% del Proctor Modificado. Lo anterior hasta atenerse a los resultados obtenidos por el laboratorio de terreno.

3.- OBRAS DE PAVIMENTACION ACERA

3.1.-VEREDA

Se considera la construcción de vereda de hormigón de 1.5 m de ancho, en el tramo que se encuentra conforme a lo indicado en los planos de la calle Osorno, que quedo por hacer, conforme a proyecto de Pavimentación Calle Volcán Osorno. Componiéndose técnicamente en:

3.1.1.- BASE ESTABILIZADA PARA VEREDAS CORRIENTES

CBR>60% e =5 [cm]

Corresponde al suministro, colocación y compactación de una base granular de espesor 0,05m. sobre la cual se construirá la vereda de hormigón. La base granular deberá cumplir, con un poder de soporte CBR de 60%. El procedimiento de su compactación se debe realizar mediante placa, donde antes de colocar el hormigón esta se humedecerá ligeramente mediante un riego adecuado.

3.1.2.- VEREDA G-25 CORRIENTE e=7 cm

El pavimento consistirá en una losa de 0,07 m. de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado), en hormigón de calidad G-25; considerando que el árido del tipo gravilla, tamaño máximo 3/4".

La terminación será por medio de platachado , hasta obtener una superficie uniforme. Con rugosidad dada por escobillón, con pendiente hacia la calzada del 2 %.

3.2.-MURO DE CONTENCIÓN

Muro de Contención.

Se requiere la Construcción de muro de contención del tipo, hormigón armado, conforme a lo indicado en el plano de ubicación y detalles. Considerado el replanteo, excavaciones, protecciones, emplantillado, relleno, compactaciones, etc. para la ejecución y terminación del muro.

3.2.1- ENFIERRADURA

La enfierradura de los muros se ejecutará en acero A63-42H de acuerdo a los planos del proyecto. No se aceptará el uso de aceros ya trabajados o usados, debiendo ser nuevos y de procedencia conocida. En cuanto a los traslajos de las barras se realizarán de acuerdo a los requisitos indicados en las normas respectivas, los que en todo caso no podrán tener una longitud inferior a 40 veces el diámetro de la barra.

3.2.2.- MOLDAJE

No se aceptarán desvíos de los moldajes, colocados en la línea vertical, superiores a 1 cm. Antes de proceder a la colocación de éstos, se impregnarán con desmoldante. La faena de descimbre deberá ejecutarse con el cuidado necesario para evitar daños a la superficie de los muros. En cuanto a los plazos de desmolde, se ceñirán a la NCh. 170, para cada elemento a considerar. El moldaje y la enfierradura deberán ser recibidos por la Inspección antes de proceder a la faena de hormigonado. El retiro de los moldes y el alzaprímado no podrá ser antes de 2 días de la colocación del hormigón.

Los moldajes deberán ser estancos lisos, metálicos o confeccionados con placas terciadas de 1ª calidad y en tableros de dimensiones adecuadas al elemento a hormigonar. Las alzaprímados, puntales y refuerzos serán los necesarios para asegurar la indeformabilidad de los moldajes.

3.2.3.- HORMIGON

Los muros de hormigón armado se confeccionarán con hormigón del tipo G-25, cono 6 como mínimo, armados con acero de construcción A63-42H de acuerdo a los planos y detalles del proyecto. Se construirán sobre un emplantillado de hormigón de 170 kgs. de cemento por m³ y de espesor de 10 cms. mínimo.

El terreno de fundación deberá ser consistente y denso, y deberá penetrar como mínimo en el terreno natural 50 cms. El relleno del paramento posterior se efectuará con grava o chancado los primeros cincuenta centímetros de ancho a partir del nivel de terreno natural y hasta 50 centímetros bajo la coronación.

El paramento vertical del muro, contra terreno, deberá llevar una mano de impermeabilizante asfáltico

El terreno de fundación deberá ser recibido por la I.T.O. de la obra.

Los paños no deben sobrepasar los 20 metros lineales para efecto de construir las juntas de dilatación.

La consolidación del hormigón se hará por medio de vibradores mecánicos. El vibrado se realizará en una duración que no produzca segregación de los áridos del hormigón.

La terminación de la superficie deberá ser lisa y libre de nidos de material pétreo, y los alambres de amarra que sobresalgan serán retirados y retapados. Los rebordes del mortero e irregularidades causadas por las juntas de los moldes deberán ser eliminados. En el caso que aparecieran nidos en el proceso de vibrado, éstos podrán ser reparados previa aprobación de la I.T.O. de la metodología a emplear.

Curado de los Muros de Hormigón.

Inmediatamente después de retirado el moldaje se deberá ejecutar el curado del hormigón: mediante compuestos de membrana impermeables u otros autorizados por la I.T.O. Este curado deberá ser mantenido por lo menos durante 7 días.

CURADO Y JUNTA DE DILATACIÓN



El curado se realizará por método aprobado por la ITO, el que podrá ser mediante membranas de curado, láminas de polietileno o arena humedecida. Por un período mínimo de 7 días.

La junta de dilatación se hará por medio de uso de una sierra corta-pavimento, logrando de esta manera que las obras pavimentadas en buen estado no se deterioren significativamente.

4.- LIMPIEZA

Independiente de mantener un área de trabajo limpio y ordenado, este punto se refiere a la partida de limpieza y despeje una vez terminado los trabajos, considerando el traslado y eliminación de la basura, materiales y escombros, a un botadero autorizado.

Fin de transcripción

4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la presente Propuesta Pública denominada "**CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO**", en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7, que estará integrada por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora Secplac, Director Departamento Jurídico y Director de Obras Municipales o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública, formada en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio las obligaciones contenidas en la Ley N°20.730.

6. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl

7. **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto correspondiente.

8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/LHL/IhI

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Sec. Municipal.
- 3.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 4.- Administrador Municipal
- 5.- Control
- 6.- DAF
- 7.- DOM
- 8.- Secplac (35)
- 9.-Carpeta P. Pública.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		14 MAR 2024

